MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

MEMORANDO ELECTRÓNICO 2 - CONTRATO 46-2022

PARA : **DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO**– Gerente General.

DE : **JOSÉ JHON GALVEZ MEJÍA–** director Operaciones Megabús. Supervisor convenio interadministrativo de operación N° 5537 de 02 de noviembre de 2021.

ASUNTO : Solicitud de adición al Contrato de Suministro No. 046 de mayo 16 de 2022.

Me permito solicitar autorización para adicionar el Contrato de Suministro No. 046 de mayo 26 de 2022, suscrito con la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E.W. EL Contratista TRIANGULO S.A.S**. con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que entre el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A., se suscribió el Convenio Interadministrativo Específico de Operación N° 5537 de 02 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la **operación integral** del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - U.T.P Universidad y estación Villa Santana, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABUS."*, cuya acta de inicio se suscribió el día 11 de noviembre de 2021 (y prorrogado el 5 de julio de 2022 hasta septiembre 12 del mismo año), por lo tanto, se encuentra vigente.

Que **MEGABÚS S.A**., previo proceso de selección abreviada subasta inversa **MGB-SASIE-01-2022**, suscribió con la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E.W. EL Contratista TRIANGULO S.A.S.,** el Contrato de Suministro No. 046 de mayo 19 de 2022 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE).** Por un valor inicial de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCICNETOS VENTICUATRO PESOS MTCE ($74.749.224,00)** IVA Incluido, y por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario y con cargo del rubro presupuestal asignado **2.4.5.01.04.24.4299942 "Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial"**

El acta de inicio fue suscrita por las partes intervinientes el día 26 de mayo de 2022, con fecha de terminación el día 09 de julio de 2022, se realizó prórroga del contrato el hasta el día 17 de julio a través de otro si número 1 del 8 de julio de 2022.

El sistema integrado de gestión y seguridad en el trabajo, busca mitigar o eliminar los peligros asociados a los trabajos de alto riesgo, como lo es el Trabajo Seguro en Alturas a través de la promoción de prácticas que cumplan los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad internacional y la legislación colombiana.

En Colombia, la resolución 4272 de 2021, sucesora de la resolución 1409 de 2012, establece los parámetros mínimos requeridos para la realización de trabajo seguro en alturas. Esta, a su vez, se ampara en la Ley 9 de 1979, la cual exige que se usen elementos de protección personal para la realización de cualquier trabajo, según sea la necesidad. Dentro de estos elementos se pueden encontrar los arneses, cascos, eslingas de restricción y de protección contra caídas; mosquetones y anclajes fijos y portátiles, entre otros.

El sistema de transporte aéreo de pasajeros MEGACABLE requiere para realizar sus trabajos de mantenimiento la adquisición de equipos de protección contra caídas y de protección personal para el personal de mantenimiento de infraestructura, seguridad y salud en el trabajo y mantenimiento de zonas verdes. Que, en concordancia con la matriz de peligros y riesgos establecida, requieren el uso de estos elementos, toda vez que se realizarán inspecciones a las pilonas del sistema, mantenimiento de zonas verdes de topografía inclinada, mantenimiento de infraestructura, pintura, mampostería, mantenimiento de techos y cubiertas, entre otros.

Es imperativo equipar al personal adscrito a la entidad con los elementos que garanticen la seguridad e integridad física al momento de ejecutar las labores de rutinarias. Además, al ser una entidad pública, MEGABÚS S.A. debe acogerse a los parámetros establecidos en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), debido a que no fue contratado todo el personal en el inicio del proyecto, no se requería tampoco adquirir un mayor número de equipos, que podrían quedar subutilizados con el ingreso del personal requerido. Al completar el total de personas para atender el mantenimiento, se requiere entonces los equipos restantes para la seguridad en las labores encomendadas.

De igual manera, los elementos de seguridad como son los dispositivos arrestadores de caídas y demás elementos no fueron incluidos en el proceso inicial por cuenta de que los proveedores no podían garantizar los tiempos de entrega al momento de solicitar las cotizaciones, los cuales podrían haber superado hasta 120 días debido a los tiempos de importación. En el momento, al realizar un nuevo estudio de mercados, los proveedores garantizan la existencia de estos elementos, disponibles para entrega inmediata.

Los arrestadores de caídas (frenos) son elementos que están igualmente amparados por la normatividad antes descrita y se requieren para optimizar el trabajo en alturas, reduciendo el esfuerzo físico y mejorando los tiempos de ejecución de las labores sin

afectar la seguridad personal de los colaboradores de mantenimientos del sistema, zonas verdes, infraestructura y el equipo de seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADICIONAR

Para la adición, la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E.W. EL Contratista TRIANGULO S.A.S.,** se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., los siguientes elementos de protección personal anticaídas, con las características técnicas, especificaciones, y en las cantidades que se describen a continuación:

ítem	Nombre	Cant	Descripción	Valor unidad	Valor total
1	Casco dieléctrico tipo alpinista	2	Casco Dieléctrico con barbiquejo de cuatro apoyos, tipo alpinista para vista vertical hacia arriba. Cumplimiento de CE 1015 EN 397(LD, 440V a.c., 30°C).	$247.927	$495.854
2	Arnés cuerpo completo	2	Arnés Cuerpo completo o cuerpo entero con almohadillas y soporte en las zonas lumbar, piernas y espalda (Integral - 5 argollas). Cumplimiento de EN 1497. EN 813. EN 358. EN 361. EN 1019. por ficha técnica del fabricantelos arneses tengan vida útil superior 5 años. El arnés debe contar integralmente con una resistencia a rotura de 5.000 libras y una capacidad de mínimo 140 kg. Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes alas de las fibras de poliéster o	$689.121	$1.378.242

			poliamida, con una resistencia a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión y al calor, equivalente a las poliamidas. En ningún caso deberán ser remachados. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5.000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg). El ancho de las correasque sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1- 5/8 pulgadas (41 mm).De la misma manera, el arnés tendrá porta eslingas a ambos lados y puntos de anclaje para eslingas de posicionamiento. El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.		
3	Mosquetón automático 27 KN	2	Conector o mosquetón automático de capacidad 27 KN con tres grados de libertad para apertura. Cumplimiento deCE 1019 – EN 362. En material aluminio.	$54.520	$109.040
4	Mosquetón automático 45 KN	2	Conector o mosquetón automático de resistencia eje mayor 45 KN. Con tres grados de libertad. CE 1019 – EN 362. En material aluminio.	$61.610	$123.220
5	Eslinga en Y	2	Eslinga en Y, doble con absorbedora de energía 155cm. 5000 lbf (22 KN). Incluye dos conectores o mosquetones de 2 1/4" y uno de 3/4". Cumplimiento de CE 1019	$483.000	$966.000

			y EN 355.		
6	Eslinga posicionamiento	2	Eslinga de Posicionamiento de longitud 2 metros. De capacidad 5000 lbf (22 KN). Incluye conectores o mosquetones. Cumplimiento de EN 353-2, EN 358 CE 1019.	$354.610	$709.220
7	Morral para equipos	6	Morral para guardar cuerdas y arneses. 65 litros. Material: Poliéster, respaldo acolchado, Con manijas o sujetadoras para cargarlos. Respaldo: Acolchado, correa lumbar acolchado. Manija en la parte superior para agarrarlo. Porta herramienta	$231.170	$1.387.020
8	Arrestador o dispositivo anticaída con absorbedor	8	Arrestador o dispositivo anticaída desmontable para cables de acero inoxidable o galvanizado de diámetro de 8mm, con cordón integrado, absorbedor de energía, mosquetón con tres grados de libertad y con separador cautivo. Características: Peso: 300 – 800 g Resistencia: 50 – 150 kg Certificaciones: EN 353-1:2014 / CE 1246 ó CE 0333	$1.477.831.25	$11.822.650
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$16.991.246	

MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

Los valores relacionados en la tabla anterior, se ajustan a los precios de mercado, según estudio de mercado realizado por la entidad con cotizaciones realizadas a diferentes empresas, las cuales se anexan junto este documento.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($16.991.246) MONEDA CORRIENTE,** IVA incluido.

El valor final del contrato será **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($91.740.470) MONEDA CORRIENTE,** IVA incluido**.**

El área financiera de MEGABÚS S.A., expidió disponibilidad presupuestal número 160 de julio 12 de 2022 por valor de $16.991.246 para cubrir la presente adición.

De conformidad con lo antes expuesto, le solicito se autorice la adición del Contrato de Suministro No. 046 de mayo 26 de 2022, en los términos y valor antes descrito.

Atentamente,

JOSE JHON GALVEZ MEJIA
Director de Operaciones

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados, la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible y, obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf